



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2021-MDCH/A

Chilca, 02 de julio de 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

#### **VISTO:**

El Proveído N° 616-2021-MDCH/GM, y el Informe N° 062-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en la cual se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, en el numeral 4.1, del artículo 4°, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, en el numeral 4.3, del artículo 4°, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, señala que la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual. e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas





competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. l) Define la estructura funcional programática. m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, mediante Informe N° 062-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, con Proveído N° 616-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Responsables	Unidad de Organización
<b>Responsable</b>	Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
<b>Integrantes</b>	Javier José Litano Quispe	Gerente de Administration
	Yoni Luis Palacios Lazo	Gerente de Administration Tributaria
	Vilmer Huarcaya Mescua	Gerente de Asesoría Legal
	Esmeralda Alicia Hobispo Dueñas	Gerente de Secretaria General
	Nestor Jesus Mondalgo Porras	Gerente de Obras Públicas (e)
	Juan Irineo Riveros Sánchez	Gerente de Desarrollo Urbano
	Iván Jhonny López Pérez	Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
	Soledad Beatriz Urrutia Salvador	Gerente de Desarrollo Social
	Frank Paul Ceras Pérez	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Mariel Asparrin Cope	Subgerente de Planes de Desarrollo y OPMI
	Karina Jhanina Gaspar Lara	Subgerente de Personal
	Yeny Rocio Sotacuro Ichpas	Subgerente de Contabilidad
	Inés Enilda Huamán Climas	Subgerente de Tesorería
	Karen Claudia Salazar Núñez	Subgerente de Abastecimiento
	Javier Reynoso Oscanoa	Responsable de Estudios y Proyectos
Yesenia Asparrin Cope	Responsable de la Unidad Formuladora	

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Luis Carlos De la Cruz Sulloa  
ALCALDE